



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

10:00 Am
25 OCT 2024
RECIBIDO
UNIDAD MUNICIPAL DE
TRANSPARENCIA



DEPENDENCIA: **Secretaria del Ayuntamiento**
SECCIÓN: **Administrativa**
OFICIO **S.A. 24-27/044/2024**
ASUNTO: **CONTESTACIÓN DE SOLICITUD.**

Guaymas, Sonora, 22 de Octubre del 2024.

LIC. ANGELA GLADIOLA LIMON AMARILLAS
TITULAT DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.-

Me refiero a su oficio UMT-400/2024, de fecha 16 de octubre del 2024, mediante el cual remite solicitud de acceso a la información para su atención, con número de folio 26049822400319, realizada por AMELIA GASTELUM PEREZ.

En relación a dicha solicitud de acceso a la información, y como sujeto obligado, me permito desahogar la misma, en los siguientes puntos:

1. Solicitud de copia simple de las anuencias vigentes en el 2024 en playa Miramar, El Veneno, con nombre, giro y fecha de expedición.

De la información solicitada, se remite copia simple.

2. Solicitud de copia simple de las anuencias vigentes en el 2024 en playa San Francisco en San Carlos Nuevo Guaymas, con nombre, giro y fecha de expedición

De la información solicitada, se remite copia simple.

3. Solicitud de copia simple de las anuencias vigentes en el 2024 en playa Los Algodones en San Carlos Nuevo Guaymas, con nombre, giro y fecha de expedición.

De la información solicitada, se remite copia simple



Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

M.C. HERMAN AARÓN GARCÍA LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C.c.p. Dra. Karla Córdova González. - Presidenta Municipal.
C.c.p. Archivo



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.
DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
ASUNTO: SE OTORGA ANUENCIA MUNICIPAL
MUNICIPAL No. 058

Guaymas, Sonora, a 16 de enero del 2024.

C. ALFREDO CARRASCO MENDEZ
Presente.-

Por este medio, con fundamento en los artículos 89 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículo 140 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Artículo 11 Fracción I del Reglamento de Comercios y Oficios en la Vía Pública y demás aplicables en la materia comunico a Usted, que analizada su solicitud y documentación exhibida, y habiendo encontrado cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 21 del Reglamento de Comercios y Oficios en la Vía Pública, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, resulta procedente otorgar **ANUENCIA MUNICIPAL 058**, para ejercer el Comercio Ambulante en Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, con el giro de: VENTA DE ARTESANIAS, SOMBREROS, JUGUETES DE MADERA, PULSERAS, COLLARES, LLAVEROS, HUARACHES, BOLSAS DE PLASTICO, RECUERDOS, ARETES con ubicación en **PLAYA MIRAMAR, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**

OBSERVACIONES:

La presente anuencia estará sujeta a la normatividad y autorización para ejercer el Comercio Ambulante que expedirá la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **por lo que no autoriza el ejercicio del Comercio Ambulante, misma que no puede ser transferida a tercero, ni ser objeto de enajenación.**

ATENTAMENTE

C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

15 FEB. 2024

RECIBIDO
SECRETARÍA PARTICULAR

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. - Presidenta Municipal.
C.c.p. Archivo.

Alfredo Carrasco



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.
DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
ASUNTO: SE OTORGA ANUENCIA MUNICIPAL
MUNICIPAL No. 059

Guaymas, Sonora, a 16 de enero del 2024.

C. JESSICA VEGA GARCIA
Presente.-

Por este medio, con fundamento en los artículos 89 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículo 140 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Artículo 11 Fracción I del Reglamento de Comercios y Oficios en la Vía Pública y demás aplicables en la materia comunico a Usted, que analizada su solicitud y documentación exhibida, y habiendo encontrado cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 21 del Reglamento de Comercios y Oficios en la Vía Pública, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, resulta procedente otorgar **ANUENCIA MUNICIPAL 059**, para ejercer el Comercio Ambulante en Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, con el giro de: VENTA DE ARTESANIAS, JUGUETES, SOMBREROS, PULSERAS, COLLARES, LLAVEROS, HUARACHES, BOLSAS DE PLASTICO, RECUERDOS, ARETES con ubicación en **PLAYA MIRAMAR, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.**

OBSERVACIONES:

La presente anuencia estará sujeta a la normatividad y autorización para ejercer el Comercio Ambulante que expedirá la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **por lo que no autoriza el ejercicio del Comercio Ambulante, misma que no puede ser transferida a tercero, ni ser objeto de enajenación.**

Jessica Vega Garcia

ATENTAMENTE

C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. - Presidenta Municipal.
C.c.p. Archivo.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.
 DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
 ASUNTO: SE OTORGA ANUENCIA MUNICIPAL
 MUNICIPAL No. 062

Guaymas, Sonora, a 07 de Febrero de 2024.

C. MARIA JESUS PEREZ PEREZ
 Presente.-

Por este medio, con fundamento en los artículos 89 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículo 140 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Artículo 11 Fracción I del Reglamento de Comercios y Oficios en la Vía Pública y demás aplicables en la materia comunico a Usted, que analizada su solicitud y documentación exhibida, y habiendo encontrado cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 21 del Reglamento de Comercios y Oficios en la Vía Pública, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, resulta procedente otorgar **ANUENCIA MUNICIPAL 062**, para ejercer el Comercio Ambulante en Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, con el giro de: RENTA DE MESAS, SILLAS, EQUIPO ACUATICO E INFLABLES (NO RENTA DE CARPAS), con ubicación en **PLAYA MIRAMAR, DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.**

OBSERVACIONES:

La presente anuencia estará sujeta a la normatividad y autorización para ejercer el Comercio Ambulante que expedirá la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **por lo que no autoriza el ejercicio del Comercio Ambulante, misma que no puede ser transferida a tercero, ni ser objeto de enajenación.**

ATENTAMENTE

C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. - Presidenta Municipal.
 C.c.p. Archivo.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
 Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.
DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
ASUNTO: SE OTORGA ANUENCIA MUNICIPAL
MUNICIPAL No. 063

Guaymas, Sonora, a 07 de Febrero de 2024.

C. CARLOS GILBERTO MONTAÑO CATZIN
Presente.-

Por este medio, con fundamento en los artículos 89 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículo 140 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Artículo 11 Fracción I del Reglamento de Comercios y Oficios en la Vía Pública y demás aplicables en la materia comunico a Usted, que analizada su solicitud y documentación exhibida, y habiendo encontrado cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 21 del Reglamento de Comercios y Oficios en la Vía Pública, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, resulta procedente otorgar **ANUENCIA MUNICIPAL 063**, para ejercer el Comercio Ambulante en Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, con el giro de: RENTA DE INFLABLES EN FORMA DE ANIMALITOS Y VENTA DE COMIDA PREPARADA (NO RENTA DE CARPAS), con ubicación en **PLAYA MIRAMAR, DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.**

OBSERVACIONES:

La presente anuencia estará sujeta a la normatividad y autorización para ejercer el Comercio Ambulante que expedirá la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **por lo que no autoriza el ejercicio del Comercio Ambulante, misma que no puede ser transferida a tercero, ni ser objeto de enajenación.**



ATENTAMENTE

C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. - Presidenta Municipal.
C.c.p. Archivo.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.
DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
ASUNTO: SE OTORGA ANUENCIA MUNICIPAL
MUNICIPAL No. 064

Guaymas, Sonora, a 07 de Febrero de 2024.

C. AMELIA LUCIA GASTELUM PEREZ
Presente.-

Por este medio, con fundamento en los artículos 89 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículo 140 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Artículo 11 Fracción I del Reglamento de Comercios y Oficios en la Vía Pública y demás aplicables en la materia comunico a Usted, que analizada su solicitud y documentación exhibida, y habiendo encontrado cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 21 del Reglamento de Comercios y Oficios en la Vía Pública, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, resulta procedente otorgar **ANUENCIA MUNICIPAL 064**, para ejercer el Comercio Ambulante en Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, con el giro de: VENTA DE MARISCOS PREPARADOS, TOSTITOS, CLAMATOS NATURALES, AGUAS, REFRESCOS Y RENTA DE INFLABLES DE FIGURAS DE ANIMALITOS (NO RENTA DE CARPAS), con ubicación en **PLAYA MIRAMAR, DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.**

OBSERVACIONES:

La presente anuencia estará sujeta a la normatividad y autorización para ejercer el Comercio Ambulante que expedirá la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **por lo que no autoriza el ejercicio del Comercio Ambulante, misma que no puede ser transferida a tercero, ni ser objeto de enajenación.**

ATENTAMENTE

C. Celestino Sarabia Tautimez
C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SOMOS GUAYMAS

RECIBIDO
15 FER. 2024
SECRETARIA PARTICIPAR

recibido
C.c.p. Dra. Karla Córdova González. - Presidenta Municipal.
C.c.p. Archivo.



SOMOS GUAYMAS
2021 2024

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.
 DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
 ASUNTO: SE OTORGA ANUENCIA MUNICIPAL
 MUNICIPAL No. 065

Guaymas, Sonora, a 07 de Febrero de 2024.

C. DIANA LORENA GASTELUM PEREZ
 Presente.-

Por este medio, con fundamento en los artículos 89 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículo 140 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Artículo 11 Fracción I del Reglamento de Comercios y Oficios en la Vía Pública y demás aplicables en la materia comunico a Usted, que analizada su solicitud y documentación exhibida, y habiendo encontrado cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 21 del Reglamento de Comercios y Oficios en la Vía Pública, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, resulta procedente otorgar **ANUENCIA MUNICIPAL 065**, para ejercer el Comercio Ambulante en Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, con el giro de: **RENTA DE INFLABLES DE FIGURAS DE ANIMALITOS, MESAS Y SILLAS (NO RENTA DE CARPAS)**, con ubicación en **PLAYA MIRAMAR, DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.**



OBSERVACIONES:

La presente anuencia estará sujeta a la normatividad y autorización para ejercer el Comercio Ambulante que expedirá la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **por lo que no autoriza el ejercicio del Comercio Ambulante, misma que no puede ser transferida a tercero, ni ser objeto de enajenación.**

ATENTAMENTE

C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Diana L. Gastelum P.
25/03/24

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. - Presidenta Municipal.
 C.c.p. Archivo.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
 Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.
DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
ASUNTO: SE OTORGA ANUENCIA MUNICIPAL
MUNICIPAL No. 061

Guaymas, Sonora, a 07 de Febrero de 2024.

C. JOSE ARTURO GASTELUM PEREZ
Presente.-

Por este medio, con fundamento en los artículos 89 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículo 140 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Artículo 11 Fracción I del Reglamento de Comercios y Oficios en la Vía Pública y demás aplicables en la materia comunico a Usted, que analizada su solicitud y documentación exhibida, y habiendo encontrado cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 21 del Reglamento de Comercios y Oficios en la Vía Pública, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, resulta procedente otorgar **ANUENCIA MUNICIPAL 061**, para ejercer el Comercio Ambulante en Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, con el giro de: RENTA DE MESAS, SILLAS, EQUIPO ACUATICO E INFLABLES (NO RENTA DE CARPAS), con ubicación en **PLAYA MIRAMAR, DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.**

OBSERVACIONES:

La presente anuencia estará sujeta a la normatividad y autorización para ejercer el Comercio Ambulante que expedirá la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **por lo que no autoriza el ejercicio del Comercio Ambulante, misma que no puede ser transferida a tercero, ni ser objeto de enajenación.**

ATENTAMENTE

C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C.c.p. Dra. Karla Córdova González. - Presidenta Municipal.
C.c.p. Archivo.

15 FEB. 2024
VB



SOMOS GUAYMAS
2021 2024

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx